



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7335/2015

ZAPALLAR, 17 de diciembre de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 6.251/2015, de 30 de octubre de 2015, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, respecto a los hechos observados por el Informe de Investigación Especial N° 871/2015, de la Contraloría Regional de Valparaíso, en relación a la contratación de diplomado denominado "Administración y Gestión de Empresas", impartido a servidores municipales por la Fundación Universidad Internacional de la Empresa, descritas en el capítulo II, numeral 1 del Informe.
2. Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 27 de noviembre de 2015, dirigido al Jefe Superior del Servicio, por el cual se informan los antecedentes de la investigación, en la cual existen diligencias de investigación en curso dispuestas dentro del plazo de la instrucción ordinaria y pendientes de cumplirse.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 6.251/2015, 30-10-2015, por el término de 40 días, a contar de la notificación del presente acto administrativo.
- 2° **DEJENSE SIN EFECTO**, los decretos 6.937, 6.938 y 6.939, todos del día 3 de diciembre de 2015.
- 3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor designado en esta investigación Sr. **Hernán Ortiz Gálvez**, el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/SEC.-Irl-



18/12/2015

11.05 HORAS